



POSICION DE LAS ART ANTE EL COVID-19

La Superintendencia de Riesgos del Trabajo se ha expedido en el día de la fecha, acerca del vacío legal que estaba establecido a raíz de la enfermedad producida por el COVID-19, y que no se encontraba dentro del Listado de Enfermedades Profesionales del Decreto 658/96.

No obstante ello, a partir del día de la fecha, se encontrará cubierta por las prestaciones del Sistema de Riesgos del Trabajo, analizando cada caso concreto, esto deberá ser determinado por la Comisión Médica Central que la enfermedad producida por el Coronavirus (COVID-19) haya sido provocada por causa directa e inmediata de la ejecución del trabajo.

Adjuntamos la mencionada nota,

**DEPARTAMENTO DE RIESGOS
COMITÉ DE CRISIS**



FEDERACION ARGENTINA DE ENTIDADES EMPRESARIAS
DEL AUTOTRANSPORTE DE CARGAS
Sánchez de Bustamante 54 -1173 C.A.B.A. Tel.: 4860-7700
fadesac@fadesac.org.ar www.fadesac.org.ar